Criterios para implementar un acuerdo bilateral Perú-Ecuador sobre la base del plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Criteria for implementing a Peru-Ecuador bilateral agreement based on the international plan of action to prevent, discourage and eliminate illegal, unreported and unregulated fishing

Recibido: 12 de octubre del 2020 | Aceptado: 11 de noviembre del 2020

Chiti Choy Kifox Arce

https://orcid.org/0000-0002-6284-7237

Calificado en Submarinos, Electrónica y Comunicaciones. Ha prestado servicios en Unidades Submarinas, Unidades de Infantería de Marina y otras Unidades Navales. Email: chiti c@hotmail.com

RESUMEN: El presente artículo de investigación tiene como objetivo formular criterios para establecer un Acuerdo Bilateral entre Perú y Ecuador para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR), en base al Plan de Acción Internacional, desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO). A través de una investigación cualitativa se ha estudiado la problemática de la pesca INDNR, el cual viene afectando las zonas marítimas del Perú y Ecuador desde muchos años atrás, involucrando dimensiones en el campo político, jurídico, económico, social, medioambiental y de seguridad.

Analizando diversos estudios referentes al tema, así como entrevistas a especialistas y profesionales, se obtuvieron resultados que permitieron obtener un panorama general de la situación de la pesca INDNR en ambos países;

sus consecuencias en las diferentes dimensiones descritas, los problemas en la aplicación de las normas internacionales y nacionales, la perspectiva internacional, así como las diversas soluciones que se han implementado frente a esta problemática, proponiendo finalmente diversos criterios que deberían implementarse en un Acuerdo Bilateral entre Perú y Ecuador para el combate a la pesca INDNR.

Palabras clave: Pesca ilegal, Pesca no declarada, pesca no reglamentada (INDNR), Plan de Acción Internacional (PAI), FAO, Acuerdo Bilateral.

Abstract: The present research article aims to formulate criteria to establish a Bilateral Agreement between Peru and Ecuador to prevent, discourage and eliminate illegal, unreported and unregulated fishing (IUU fishing), based on the International Plan of Action, developed by the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO). The problem of IUU fishing, which has been affecting the maritime zones of Peru and Ecuador for many years, involving dimensions in the political, legal, economic, social, environmental and security fields, has been studied through qualitative research. Analyzing various studies on the subject, as well as interviews with specialists and professionals, results were obtained that allowed obtaining a general panorama of the situation of IUU fishing in both countries, its consequences in the different dimensions described, the problems on the application of international and national regulations, the international perspective, as well as the various solutions that have been implemented to face this problem; finally, proposing various criteria that should be implemented in a Bilateral Agreement between Peru and Ecuador to combat IUU fishing.

Key words: Illegal fishing, unreported fishing, unregulated fishing, IUU, International Plan of Action (IPOA), FAO, Bilateral Agreement.

1. INTRODUCCIÓN

La FAO (2018) indicó que las sociedades enfrentarán un enorme desafío al tener que proporcionar alimentos a más de 9,000 millones de habitantes que tendrá el mundo hacia mediados del siglo XXI, sumando a ello los efectos que tendrán los recursos por el cambio climático y la degradación ambiental. En ese sentido, las Naciones Unidas han emitido sus objetivos de desarrollo sostenible hacia el 2030, con un papel preponderante en alimentación y agricultura, sobre todo en lo referente a la pesca y la acuicultura. Asimismo, indicó que el porcentaje de las poblaciones del recurso hidrobiológico explotado, para un nivel biológicamente

sostenible, ha tendido a disminuir, del 90% que se registraba en 1974 al 66.9% en el año 2015; y los niveles biológicamente insostenibles subieron del 10% registrado en 1974 al 33.1% en año el 2015.

La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), como categorías de pesca ilícita, están afectando directamente a la vida ecológica de la biomasa marina, socavando la sostenibilidad de la población de peces, su ordenamiento y la vida económica de la población que se dedica a esta actividad a nivel mundial y que puede ir acompañada de otros delitos. Delitos asociados con el sector pesquero incluyen el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, el tráfico de armas, la piratería, etc. (FAO, 2019); y otros como la falsificación de documentos, licencias de pesca falsificadas, matriculas de naves falsas, así como delitos fiscales, el blanqueo de dinero, y condiciones de trabajo inapropiadas, entre otros. No se puede dejar de mencionar la contaminación que las embarcaciones, dedicadas a la pesca INDNR, realizan al medio acuático con diversos agentes contaminantes, como residuos oleosos, plásticos y desperdicios en general.

Esta investigación se hace necesaria porque tanto Perú como Ecuador, poseen un dominio marítimo de mucha riqueza ictiológica, y han sido víctimas de este delito, no solo por embarcaciones de banderas nacionales, sino también por extranjeras. La pesca de arrastre, por ejemplo, se convirtió en un problema a partir de la década del 50 con el ingreso de la pesca industrial, donde a través de diferentes convenios internacionales con países de grandes flotas pesqueras de arrastre como la española, cubana y soviética, iniciaron una pesca muchas veces sin control y con políticas inadecuadas que causaron casi el colapso de algunas especies (Caillaux, 2011).

Ganapathiraju (2012) indicó que, tras la suscripción de la Convención del Mar de 1982, existe un déficit en el efectivo control de la regulación pesquera en la mayoría de países costeros. Por ello, las Naciones Unidas, a través de la FAO, han promovido instrumentos internacionales, que permitan tener una mayor regulación y control del recurso pesquero, como el Plan de Acción Internacional (PAI) para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR (PAI-INDNR) (2001), y el Acuerdo sobre las medidas del Estado Rector del Puerto (2009), entre otros. Pero indica que el PAI, no ha realizado una profunda conceptualización de las definiciones sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, ya que se han omitido aquellas como el descarte de peces, que no encaja como pesca ilegal, ni como no declarada, causando confusión.

También enfatizó que la pesca INDNR realiza capturas que van desde 11 a 26 millones de toneladas anuales, causando pérdidas mundiales entre 10 a 23

billones de dólares a nivel mundial. Debido a ello, existe un mayor incentivo para una mayor presencia de embarcaciones realizando actividades ilícitas, y que se refuerzan por un déficit de los Estados en controlar dicha actividad, y que las acciones judiciales o el procedimiento legal que se aplican son muy pobres, generando que no haya un efectivo desaliento o prevención en la práctica de este delito.

Toda esta problemática presenta una característica particular entre el Perú y Ecuador por las similares condiciones en que los actores involucrados en la actividad pesquera tienen. Desde condiciones ambientales similares entre la zona norte del Perú y el Ecuador por la afectación de las corrientes, las poblaciones de peces transzonales y peces altamente migratorios que se comparten en aguas jurisdiccionales, la problemática de la pesca artesanal frente a las regulaciones y su impacto social; hasta las amenazas que se comparten como el pillaje, robo y contrabando. A esto se suma, la presencia de grandes flotas pesqueras, de origen asiático principalmente, frente a las aguas jurisdiccionales de ambos países.

Por la complejidad del problema que acarrea la pesca INDNR, se realiza la pregunta ¿Qué medidas concretas por parte de los organismos encargados son necesarias para establecer políticas a nivel nacional e internacional, procedimientos efectivos, bajo un marco jurídico adecuado?; es decir, tomando en consideración todas las variables y dimensiones que son afectados por este ilícito ¿Cuáles han sido las consecuencias que la pesca INDNR ha traído en todo nivel, y como unir los esfuerzos necesarios para su combate de forma integral utilizando herramientas ya existentes?

Novak (2015) manifestó que luego de la suscripción del Acuerdo de Paz de Brasilia de 1998 se cerraba un capítulo del siglo XX caracterizado por conflictos entre Perú y Ecuador, lo que permitió construir un conjunto de medidas de confianza y seguridad mutuas con la celebración de varios acuerdos bilaterales cuya ejecución ha sido ampliamente positiva. Muchos de estos acuerdos han permitido incrementar el desarrollo económico y la disminución de la pobreza en la zona fronteriza.

En ese sentido, y bajo el Plan de Acción Internacional contra la pesca INDNR establecido por la FAO, como marco general, establecer criterios políticos, jurídicos, económicos, sociales, medioambientales y de seguridad, para la elaboración de un Acuerdo Bilateral entre Perú y Ecuador permitiría contar con medidas más efectivas para la lucha contra la pesca INDNR y sus delitos asociados, no solo en aguas jurisdiccionales de ambos países, sino también en aguas internacionales.

Este Acuerdo Bilateral permitiría también, cumplir de manera más efectiva lo indicado en dicho plan, que contempla entre otras medidas, la formulación de acuerdos regionales que impulse la cooperación internacional. De este modo, se podrá conseguir que las políticas y medidas adoptadas permitan un mejor ordenamiento y conservación del recurso hidrobiológico, mejoren la pesca artesanal y su impacto en la sociedad dedicada al rubro, y se pueda intercambiar información en materia de control del recurso y vigilancia de las actividades pesqueras.

2. MATERIAL Y MÉTODOS

a) Diseño

El presente artículo de investigación es cualitativo y su diseño es del tipo fenomenológico y de investigación—acción de acuerdo a la clasificación propuesta por Hernández, Fernández y Baptista (2014).

b) Muestra

En total se han entrevistado a los siguientes profesionales y expertos: Valm (r). Javier Gaviola Tejada, Presidente Directorio Instituto del Mar del Perú (IMARPE); Calm. (r) José Romero Glenny, Director General de Supervisión, fiscalización y sanción del Ministerio de la Producción; Calm. Sgc. Werner Meier Von Schereinbeck Martínez, Comandante de Operaciones Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú; C de N. Roberto Teixeira Montoya, Jefe de Operaciones de la Comandancia de Operaciones Guardacostas; C de F. Eduardo Zamora Chung, Capitán del Puerto de Paita; C de F. Ricardo Rendón Meneses, Capitán del Puerto de Bolívar, Ecuador; Doctor Mariano Gutiérrez Torero, Director Científico del Instituto Humboldt; Phd. Pramod Ganaphathiraju. MCS & Fisheries Consultant (IUU Risk Intelligence Consulting) Honorary Research Associate of University of British Columbia, Canada; Doctor Sebastien Adins, Profesor e investigador de Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Católica del Perú.

c) Enfoque:

El presente artículo ha sido realizado en la ciudad de Lima, Perú.

3. RESULTADOS

Se han podido obtener diversos puntos de vista relacionados a las consecuencias causadas por la pesca INDNR, así como diversas soluciones adoptadas por parte de los entrevistados, los mismos que se exponen a continuación:

En el campo político, tanto Gaviola, como Gutiérrez, enfocan la problemática desde la falta de eficacia en la aplicación de las normas nacionales e internacionales, falta de voluntad política en algunos aspectos que deben ser prioritarios y el gran problema de la informalidad en ambos países. Aunque existen avances, sobre todo en el ordenamiento pesquero, estos son lentos y con recursos limitados por parte de las autoridades competentes, además de la poca participación de los gobiernos regionales frente al rol que tienen frente a la pesca artesanal.

Desde el punto de vista internacional, es preciso lo que menciona Adins en relación a la preocupación de las flotas asiáticas, de China en especial, que por la influencia económica que ejerce el gigante asiático, podrían realizar presiones frente a las posiciones que adopten Perú y Ecuador. Pero en ese aspecto, Adins menciona que existe un vínculo en relación al tema de la pesca que data de los años 50, con la Declaración de Santiago de 1952 sobre el desarrollo de los recursos hidrobiológicos, y no solamente con Ecuador sino también con Chile, frente a las presiones existentes en esos tiempos por parte de flotas de Estados Unidos y Europa.

Asimismo, Meier y Gutiérrez coinciden en que existen diversos mecanismos establecidos con Ecuador que han permitido canales de comunicación y trabajo frente a los intereses marítimos comunes, como los acuerdos regionales de control del tráfico marítimo, organismos regionales de ordenamiento pesquero, y de la Comisión Permanente del Pacifico Sur, para para la conservación y uso responsable de los recursos naturales y su ambiente en beneficio del desarrollo integral y sustentable de sus pueblos integrantes. Asimismo, Teixeira, Rendón y Zamora coincidieron en que a través de los mecanismos internacionales a nivel Armadas y Autoridades Marítimas se han establecido acuerdos para un mejor control de la frontera marítima.

En el campo jurídico tanto Gaviola, Teixeira y Zamora coinciden en que existen deficiencias en el marco jurídico vigente, como desfases frente a las normas internacionales, vacíos legales, inaplicabilidad de normas o deficiencias en su aplicación, generando un ineficaz sistema de sanciones que no cumple con su propósito disuasorio, lo que es aprovechado por los sectores informales para incrementar sus actividades. En general todos coincidieron en que falta

rigurosidad en la aplicación de sanciones, y que estas tienen un componente social que es difícil de manejar en las poblaciones costeras dedicadas a la pesca.

En el campo económico, la pesca INDNR ha causado un impacto negativo en todo el mundo, al respecto, Romero identificó que existe comercialización en la frontera Perú-Ecuador de recursos hidrobiológicos en veda, manifestando que es necesario trabajar en la trazabilidad del producto, coincidiendo en este aspecto con Gaviola. En este campo, Teixeira mencionó que la dimensión económica se ve influenciada por el tema social debido a la informalidad, y que en la trazabilidad del producto debe ser profundizada sobre todo en la parte extractiva, y poder generar un mejor proceso de formalización.

Ganapathiraju, Nakamura, Pitcher y Delagran (2014) indicaron un aspecto clave, y es el ingreso de esta pesca a los mercados de consumo. De esta manera, explicaron el problema de la pesca INDNR estimando la cantidad de pesca no declarada que entra al mercado pesquero de los Estados Unidos, considerado uno de los más grandes del mundo. Los resultados del análisis de las importaciones de productos capturados indicaron que entre el 20% y 32% del total de estas importaciones hacia los Estados Unidos provienen de la pesca INDNR y que la valoración de este porcentaje fluctúa entre 1.3 y 2.1 billones de dólares. Monto que estaría dentro del margen estimado mundialmente sobre pesca INDNR, el cual fluctúa entre 13% y 31%, lo que implicaría que el país norteamericano no estaría al tanto del ingreso de productos de origen ilegal, probablemente por la complejidad en la cadena logística que los productos requieren para el ingreso, generando un impacto significativo en el campo económico de dicha potencia.

En el campo social, como se mencionó, el aspecto informal incrementa las consecuencias en otros campos, y tanto Gaviola como Romero indicaron que esta situación agrava la pobreza debido a las pocas ganancias de las personas que se dedican a esta actividad lo que limita sus capacidades adquisitivas. A esto se suma la tradicionalidad pesquera artesanal que se ha desarrollado en el litoral peruano y ecuatoriano, la cual es milenaria y no se rige bajo los parámetros actuales de regulación, así como la dinámica que estos realizan en la búsqueda del cardumen, la misma que no se guía por limites o fronteras, lo que repercute en el tema de la seguridad de la vida humana en el mar, como lo indicó Meier por un lado, pero también en la variabilidad de precios cuando hay exceso o demanda del producto.

Adins resaltó lo que propone Putnam (1998), y es que el tema social es muy importante abordarlo y considerarlo siempre en las demandas que sean presentadas, sobre todo para definir acuerdos internacionales, estandarización de normas internacionales, etc. Este análisis permitiría abordar como las políticas

públicas pueden relacionarse a la política internacional y a las demandas sociales para poder obtener el consenso nacional.

En el campo medio ambiental, Gaviola manifestó que no se cuentan con datos oficiales de degradación y fragmentación de la diversidad biológica marina causada por la pesca INDNR, siendo los esfuerzos dirigidos principalmente a la pesca de anchoveta, y si bien es cierto existe escasez de aquellas especies con un alto valor comercial, no se puede estimar si esto es producto de una afectación a los recursos hidrobiológicos. Por otro lado, Romero y Gutiérrez manifestaron que existe el problema de los peces altamente migratorios, los mismos que se movilizan de acuerdo a la temperatura y salinidad del océano, y que solo en algunas especies existe el ordenamiento y la regulación, pero en otras no, lo que significa otra ventana hacia la informalidad, tanto en su comercialización como en la cantidad de embarcaciones existentes.

En ese sentido, Teixeira indicó también que las grandes flotas pesqueras, sobre todo extranjeras, poseen mayor capacidad y medios y van en búsqueda de estas especies migratorias, realizando faenas en la zona de Alta Mar, afectando las cadenas alimenticias del recurso hidrobiológico, coincidiendo en este aspecto con Ganaphatiraju, quien manifestó la necesidad e importancia de conocer los stocks del recurso para determinar mejor las consecuencias de la pesca INDNR.

En el campo de la seguridad, la pesca INDNR, asociada a otros delitos como contrabando, pillaje, falsificación, construcciones ilegales entre otros, hace más complejo el tema, y si sumamos la informalidad lo magnifica para peor. Por ello, Romero y Meier indicaron que, a través de las autoridades en materia de pesca y autoridades marítimas, tanto de Perú y Ecuador, han venido coordinando y trabajando en el intercambio de información en tiempo real y oportuno, además de mejorar los sistemas de control y monitoreo de las actividades, sobre todo en la frontera, empleando mecanismos internacionales que han permitido acciones operativas por ambos lados. Es preciso indicar lo que manifestó Teixeira referente a los delitos asociados a la pesca INDNR, donde estos son realizados empleando las plataformas pesqueras, pero es difícil encontrar gente dedicada a la pesca realizando dichas actividades.

4. DISCUSIÓN

Generalmente, actividades como la pesca están circunscritas a una dinámica compleja, sobre todo cuando existe un complemento social, lo que dificulta la evaluación por parte de las autoridades, generando muchas veces sesgos que no permiten ver el panorama completo. La problemática es tan grande en ciertos

sectores, que suelen tomarse medidas extraordinarias para solucionar diversos impases, pero en el largo plazo, dichas medidas suelen no ser tan efectivas y se vuelven un problema mayor. Un ejemplo claro es la flexibilización de normas debido a la problemática social, o la falta de aplicación efectiva de las regulaciones internacionales, falta de medios adecuados, etc.

Emplear las dimensiones políticas, jurídicas, económicas, sociales, medio ambientales y de seguridad permite abordar el problema considerando el espectro total de los ámbitos en que se desenvuelve la amenaza y los impactos que hayan generado o generan en la actualidad. A partir de estos puntos se podrán establecer mejores y diversos mecanismos de solución, realizando estudios más profundos de los temas implicados en cada dimensión. Vascones (2016) mencionó que la promoción de una correcta reglamentación y regulación de la actividad pesquera, tanto a nivel internacional, como nacional, permitirá contar con un adecuado ordenamiento del sector pesquero de forma articulada, contribuyendo a la protección, conservación y la racional explotación del recurso hidrobiológico.

Es claro que ha existido la intención internacional de acabar con un problema de carácter global como es la pesca INDNR. Y eso lo demuestran los diversos estudios, planes y programas propuestos, tal como lo remarca Gutiérrez que, tanto Perú como Ecuador, son parte del Organismo Regional de Ordenamiento Pesquero para el Pacífico Sur (OROP-PS), de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), así como de la Comisión Permanente para el Pacífico Sur (CPPS), entre otros, con compromisos en materia de sostenibilidad del recurso; pero también están aquellos que no son vinculantes como el propio PAI-INDNR. A esto se adiciona las legislaciones propias de cada país, que como se mencionó existen, pero no se aplica correctamente de forma efectiva.

En adición, los diversos compromisos a nivel global para controlar a las grandes flotas pesqueras que durante décadas extraen el recurso hidrobiológico en la zona de alta mar, pero que como se mencionó al inicio, muchas de ellas bordean los limites jurisdiccionales, comprometiéndose en pesca INDNR, sin profundizar en otros aspectos que puedan estar ocurriendo en la dinámica de sus tripulaciones. Problemática que se acentúa con la flota de potencias asiáticas que pueden ejercer presiones económicas en países como el Perú y Ecuador que dependen del comercio con estos países.

Godio (2014), en su análisis sobre la situación de la pesca en Argentina, resaltó la problemática sobre la sobreexplotación de la pesca marítima, explicando la situación actual de la pesca mundial, sus dificultades, la pesca en la denominada "milla 201", la sobreexplotación de los recursos vivos, los subsidios de los Estados

a la industria, los cambios de pabellón de los buques pesqueros, y la deficiencia en un sistema de vigilancia y control para combatir la pesca ilegal; enfatizando que la Zona Económica Exclusiva (ZEE) se ve con presencia de flotas nacionales y extranjeras realizando pesca INDNR; situación que, al afectar el ecosistema marino, se traduce en pérdida de recursos económicos para el Estado.

Dos puntos se pueden extraer de esta problemática, que deben generar el impulso necesario para combatir la pesca INDNR, uno es la voluntad política necesaria para desarrollar políticas públicas adecuadas, así como políticas internacionales, y establecer acuerdos regionales que permiten enfrentar las amenazas de forma más efectiva. En ese sentido, la complejidad de la pesca INDNR descrita tanto para Perú como para Ecuador, precisa de medidas que vayan en esa línea, y de esta forma abordar de manera integral la problemática.

De la misma forma, se debe tener en consideración la parte social como beneficiaria final de toda acción que se realice contra la pesca INDNR, ya que las sociedades latinoamericanas mantienen tradiciones generacionales de mucho arraigo, y esto ha sido difícil para los gobiernos, en la búsqueda continua de soluciones a las demandas que las poblaciones dedicadas a esta actividad han necesitado. Sumado a esta problemática, se presenta el fenómeno de la informalidad, que afecta a casi todas las actividades productivas del país; y la corrupción como otra de las causas que permiten, que actividades ilícitas como la pesca INDNR, se efectúen sin control.

Esta suma de vicisitudes ahonda el problema, y al final tienen como grandes perdedores a los más vulnerables de esta actividad, que son los mismos pescadores artesanales, porque sobre ellos recaen las sanciones que limitan sus actividades, con consecuencias para sus familias, lo que genera un problema social para la localidad y la región. Esfuerzos como capacitaciones para una pesca responsable, detenciones y sanciones a los responsables que abusan muchas veces de personas humildes, programas de fomento al consumo de pesca y mejores beneficios, han sido realizados por las autoridades, pero el problema aún subsiste.

Problemas globales como la pesca INDNR deben enfrentarse de manera regional, y para el caso que enfrenta Perú y Ecuador, por la complejidad de su frontera y por la amenaza de grandes flotas pesqueras, precisan de acuerdos claros y que abarquen las dimensiones abordadas en la presente investigación desde el campo político, jurídico, social, económico, ambiental y de seguridad, que permitan abordar dicha amenaza de forma integral.

Propuesta de criterios

En base a lo investigado, se han formulado algunos criterios como propuesta para la elaboración de un Acuerdo Bilateral entre Perú y Ecuador para el combate a la pesca INDNR:

Criterios Políticos

- Un futuro Acuerdo para el combate de la pesca INDNR entre Perú y Ecuador, debe plantearse con el debido respaldo de la voluntad política de ambos países. Debe tener presencia de las autoridades responsables e involucradas en todas las áreas relativas a la actividad pesquera.
- Se deben proponer estándares en los procedimientos normativos, sancionadores, de supervisión e inspección, de vigilancia y control, así como de modelos para la investigación científica. Estos deben estar acordes con la Política Nacional Marítima de ambos países.
- Es preciso que por parte del Perú se vuelva a retomar la evaluación y discusión sobre la adhesión a la Convención sobre el Derecho del Mar, con la finalidad de reforzar el marco jurídico internacional referente al uso de los recursos hidrobiológicos.
- Estudiar detalladamente en forma bilateral las consecuencias de la presencia de grandes flotas pesqueras que se aproximan al dominio marítimo de ambos países, incurriendo muchas veces en pesca INDNR, y mantener canales de coordinación adecuados en todos los niveles, principalmente en el más alto nivel, en donde se transmita información en tiempo real.

Criterios Jurídicos

- Es preciso analizar las normas jurídicas existentes que permitan una acción efectiva contra la pesca INDNR, y que se adecuen a las realidades de cada país.
- Debe evaluarse la estandarización de las escalas de sanciones, desde las infracciones hasta las de orden penal, y que estas sean correctamente difundidas a todos los involucrados en la actividad pesquera.
- Fortalecer la gestión administrativa para la obtención de autorizaciones para las diversas actividades pesqueras que permitan obtener un mejor control de la actividad y desarrollar sistemas de gestión con bases de datos adecuadas.

Criterios económicos

- Es necesario contar con un estudio base, que permita medir el recurso capturado versus el comercializado, con la finalidad de realizar proyecciones reales, para una efectiva acción sobre la pesca INDNR.
- Se deben fortalecer las gestiones administrativas que permitan obtener la trazabilidad del producto desde su captura, y obtener un mejor control y fiscalización de la pesca, para su correcta comercialización.
- Se debe reforzar el trabajo con diversos organismos del Estado que permitan generar valor a la cadena productiva pesquera, impulsando la formalización del sector, a través de programas y capacitaciones, para una mayor rentabilidad y atractividad.

Criterios Sociales

- Realizar y promover estudios actuales sobre la población pesquera y las comunidades de pesca, su realidad económica, realidad familiar, la incorporación y salida de personas a esta actividad, tanto para la pesca artesanal, deportiva e industrial.
- Analizar las demandas y problemas sociales de las personas involucradas en la pesca y conocer el impacto de las medidas adoptadas contra la pesca INDNR, a fin de concertar soluciones que beneficien a todas las partes.
- Fortalecer las medidas de formalización de las embarcaciones pesqueras y personal de pesca, que permitan estandarizar dichas normas entre ambos países.

Criterios Ambientales

- Fortalecer los estudios científicos específicos, que permitan armonizar temporadas de veda, conocer la situación del recurso hidrobiológico por especies, e impulsar constantemente el intercambio de información científica.
- Es preciso realizar estudios sobre el impacto de la pesca INDNR en áreas marítimas protegidas de ambos países, que permitan mitigar los efectos de dicho ilícito.
- Se debe maximiza el empleo de herramientas tecnológicas y otros mecanismos, que permitan obtener datos estadísticos confiables, mejorar la evaluación del ecosistema marino y gestionar mejor el manejo de los recursos a futuro.

Criterios de Seguridad

- Es preciso comprometer la mayor cantidad de medios disponibles para la vigilancia, control, seguimiento e interdicción de elementos que estén conduciendo acciones de pesca INDNR tanto en el mar como en tierra, empleando y desarrollando sistemas adecuados de control para tal fin.
- Realizar una apropiada articulación con las autoridades respectivas de ambos países, para que las acciones operativas sean efectivas para el control de la actividad pesquera.
- Fortalecer los canales para el intercambio de información bajo programas informáticos en tiempo real que permitan una adecuada intervención sobre elementos que realicen pesca INDNR y delitos conexos.
- Promover la difusión y la concientización sobre la responsabilidad que posee la gente de mar en la seguridad marítima, y que es esencial para el sostenimiento de los recursos hidrobiológicos y otras actividades de desarrollo marítimo.

5. CONLUSIONES

Existen las condiciones necesarias para que Perú y Ecuador puedan suscribir un Acuerdo Bilateral que permita enfrentar la pesca INDNR tanto en sus jurisdicciones marítimas nacionales como en el ámbito internacional. Este acuerdo permitirá cumplir con mayor determinación los objetivos establecidos en el PAI-INDNR promovido por la FAO y será una adecuada herramienta que permitirá interactuar con los acuerdos regionales sobre la materia, principalmente el Acuerdo sobre las Medidas del Estado rector del Puerto para acciones contra la pesca INDNR. Implementar los criterios en las diferentes dimensiones propuestas en los campos político, jurídico, económico, social, medioambiental y de seguridad, abordará de manera integral esta problemática y permitirá establecer mecanismos más eficientes para cumplir con los objetivos, no solo nacionales, sino internacionales en la lucha contra este delito; de la misma manera, mejorará la dinámica de una actividad económica tan importante para las poblaciones de ambos países, así como la protección de los recursos hidrobiológicos.

REFERENCIAS

- Caillaux, M. (2011). Cambios en el indice trófico marino de los principales recursos pesqueros de la costa peruana desde el año 1950 hasta el 2008. (Tesis para obtener el grado de Ingeniero Pesquero). Universidad Agraria La Molina.

 Lima, Perú. Recuperado de: http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/UNALM/1763/M11.C3-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Decreto Ley Nro. 25977. Ley General de Pesca. Presidencia de la República del Perú (1992).
- Ganapathiraju, P., Nakamura, K., Pitcher, T., y Delagran, L. (2014). Estimates of illegal and unreported fish in seafood imports to the USA. *Marine Policy*. Volumen 48, 102-113. Recuperado de: https://doi.org/10.1016/j.marpol.2014.03.019
- Godio, L. (Mayo, 2014). Problemas actuales vinculados a la pesca marítima. La situación argentina. *Revista de derecho ambiental de la Universidad de Palermo*. Año III, Nro. 1. Recuperado de: https://www.palermo.edu/derecho/pdf/DA_N4_03.pdf
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P., (2014). *Metodología de la Investigación*. México, D.F. México: Mc Graw-Hill/Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Ley 7-2005. Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Congreso República del Ecuador (2005).
- Novak, F. (2015). Las perspectivas con los países limítrofes. En Alcalde, J., et al. (Ed.), *La Política Exterior Peruana en el siglo XXI: Agenda y Propuestas.* (pp. 64-67). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Perú.

- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (2001). *Plan de Acción Internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada*. Recuperado de: http://www.fao.org/documents/card/en/c/b60b1339-fdce-500d-bfelec863066009d
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (2009). Acuerdo sobre medidas del Estado rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Ed. Revisada. FAO, 2016.
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (2018). El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura. Recuperado de: http://www.fao.org/3/19540ES/i9540es.pdf
- Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura. (2019). Vínculos de la pesca INDNR con otros delitos. Recuperado de: http://www.fao.org/iuu-fishing/background/links-between-iuu-fishing-and-other-crimes/es/
- Putnam, R. (1988). Diplomacy and Domestic Politics: The Logic of Two-level Games. *International Organization*. MIT. Recuperado de: http://links.jstor.org/sici?sici=0020-818328
- Vascones, H. (2016). El aporte ecuatoriano a la pesca legal declarada y reglamentada: Un proceso en construcción. (Tesis para obtener el grado de Maestría en Relaciones Internacionales). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Quito. Ecuador. Recuperado de: http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4049/1/TESiS%20 DEFINITIVA.%20PDF.pdf